

CONCON, 11 / 07 / 2017

**DECRETO ALCALDICIO N° 2 0 5 5**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. n° 256/2017 con fecha 19 de junio de 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio Promoción.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°122 de fecha 20 de junio del año 2017.-
7. Decreto Alcaldicio N° 1652 de fecha 26 de junio del año 2017.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

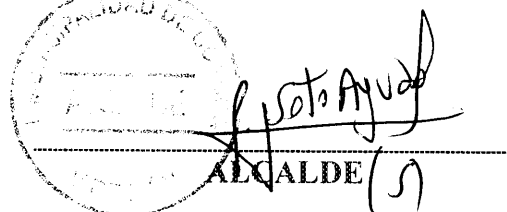
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2017 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
CONSTANZA EGGERS DIAZ	[REDACTED]	PROMOCION	KINESIOLOGA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
  - 114.05.12 Administración de Fondos Convenio Promoción.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (1)

  
ALCALDE (1)

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/sfs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado